



participen en el "Intercambio Académico de Cadetes", a realizarse en el Colegio Militar de la Nación, ciudad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, del 6 al 12 de octubre de 2025;

Que, con Oficio N° 178 SCGE/N-04, el Ejército del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes del IV año de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", ERICK JERSON QUISPE GALARRETA, identificado con DNI N° 71028428 y FREDI ABISAIN ORTEGA SERNA, identificado con DNI N° 60507179, para participar en el citado programa de intercambio, en el lugar y fechas programados; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 5 de octubre y su retorno el 13 de octubre de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite la Hoja de Recomendación N° 038/EMCH/DEM/SCCHH; el Dictamen Legal N° 2036-2025/OAJE; la Hoja de Gastos s/n de fecha 8 de agosto de 2025; así como, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000409 y N° 0000000412 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior de los referidos cadetes, por cuanto les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con la finalidad de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la Institución;

Que, conforme a lo indicado en la documentación acotada, se precisa que los gastos de alojamiento y alimentación serán asumidos por el Ejército de la República Argentina, de acuerdo a la Carta s/n de fecha 4 de abril de 2025 del Director General de Organización y Doctrina del Ejército Argentino; por lo que, corresponde otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del monto que corresponde a la zona geográfica (US\$ 370.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 0472002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 02395-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 470-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior del mencionado personal militar;

Que, con Informe Legal N° 01988-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes del IV año de la Escuela Militar de Chorrillos, ERICK JERSON QUISPE GALARRETA y FREDI ABISAIN ORTEGA SERNA, para participar en

el Programa de Intercambio Académico con el Colegio Militar de la Nación del Ejército Argentino, ubicada en la ciudad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, del 6 al 12 de octubre de 2025; así como, autorizar su salida del país el 5 de octubre y su retorno el 13 de octubre de 2025.

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Pasajes aéreos: Lima – Buenos Aires (República Argentina) – Lima</b>	
<b>Clase económica</b>	
US\$ 1,497.40 x 2 personas (incluye TUUA)	US\$ 2,994.80
<b>Viáticos</b>	
US\$ 370.00 x 2 personas x 7 días x 20%	US\$ 1,036.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 4,030.80</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** Los cadetes autorizados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2443884-1

## Aprueban el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2025 actualizado - versión 1 del Ministerio de Defensa

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 00087-2025-DE/VRD

Lima, 30 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 03251-2025-MINDEF/VRD-DGPP (S) de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00463-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP (S) de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1993-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuya versión actualizada ha sido aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo

Institucional – POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional que contiene las actividades operativas e inversiones, pudiendo ser multianual y anual;

Que, el numeral 3.2.3 de la citada Guía establece que el POI se actualiza por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y/o por la incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional – PEI, según corresponda;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 01769-2024-DE se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 del Ministerio de Defensa;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Oficio N° 03251-2025-MINDEF/VRD-DGPP (S), remite el Informe N° 00463-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP (S) de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se señala que los centros de costo consideraron la incorporación de metas presupuestales, actividades y proyectos de inversión, así como cambios en la programación inicial de metas físicas de las actividades operativas e inversiones; y que el POI 2025 actualizado registró un total de 764 actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades ejecutoras del Pliego 026: M. de Defensa, actividades que están articuladas a cada objetivo estratégico del Plan Estratégico Institucional PEI 2025 – 2030; siendo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 01769-2024-DE, debe ser clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional;

Que, mediante Informe Legal N° 1993-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable aprobar el Plan Operativo Institucional- POI Anual 2025 actualizado – versión 1 del MINDEF, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00018-2025-DE, que delega en el (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 actualizado – versión 1 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 actualizado – versión 1 del Ministerio de Defensa, se encuentra clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**Artículo 3.-** La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 actualizado – versión 1, así como de su distribución a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, según corresponda.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), en la misma fecha que su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI  
Viceministro de Recursos para la Defensa

2443886-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Designan Asesor - Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 456-2025-EF/49

Lima, 30 de setiembre del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor - Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización está conformado, entre otros, por la Dirección Ejecutiva; asimismo, conforme al numeral 4-A.1 del artículo 4-A, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización es propuesto por el Ministro de Economía y Finanzas y ratificado por el Consejo Directivo por un periodo de cuatro (4) años; su designación y remoción se realiza mediante Resolución Ministerial del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 1 de setiembre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, ratificando la propuesta para designar al señor Luis Fernando Ruiz Lecaros en el puesto de Asesor - Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, que crea el Consejo Nacional de la Competitividad;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Luis Fernando Ruiz Lecaros en el puesto de Asesor - Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Economía y Finanzas

2443946-1

### Designan Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 457-2025-EF/49

Lima, 30 de setiembre del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el